

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Enero de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Movilidad
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la estructuración técnica de los procesos contractuales de la Secretaría de Movilidad y en el seguimiento a la ejecución de contratos.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.	
La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."	
La referida disposición establece como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal di numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.	
Según el Decreto 040 del 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía" y con la Resolución 2952 de 2019 "Por la cual se adiciona el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la administración central del municipio de Chía" se encuentra la misión, objetivo y funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD:	
Artículo 80, establece la misión y objetivos de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD teniendo como tal;	
ARTICULO 80. DE LA MISION Y OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. La misión de la Secretaría de Movilidad es generar una movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas y rurales, que potencie el desarrollo y la competitividad del municipio, con respeto a los usuarios de las vías; desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia y economía para la comunidad Chiense con servidores públicos con espíritu de servicio, profesionales y comprometidos.	
Artículo 82 determina las funciones de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, entre otras, las siguientes:	
1. Fijar y formular las políticas y estrategias, sobre regulación y control para el Sector de la Movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y del transporte, en coordinación con las entidades del sector, atendiendo las directrices del Alcalde y demás instancias relacionadas. 1. Impulsar y coordinar las acciones tendientes al mejoramiento de la movilidad, a través de la búsqueda de la optimización de la infraestructura vial del Municipio. 8. Coordinar la elaboración, regulación y ejecución de los programas contenidos en el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y del Plan Local de Seguridad vial. 10. Fijar y Orientar políticas en materia de semaforización y señalización en el Municipio.	
La Secretaría de Movilidad del municipio de Chía requiere contratar a un ingeniero especializado en diseño de vías urbanas, tránsito y transporte para apoyar la implementación del Plan de Desarrollo Municipal y dar cumplimiento a las metas del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV), conforme al Decreto 217 de 2023. Este profesional desempeñará un papel clave en el proyecto "Fortalecimiento de la Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial en el Municipio de Chía", promoviendo prácticas sanas en materia de movilidad y contribuyendo a la disminución de los índices de accidentabilidad.	
El profesional deberá apoyar la implementación de las ocho (8) áreas de acción estratégicas del PLSV: velocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial segura, comportamiento seguro de los actores viales, cumplimiento de normas de tránsito, atención integral a víctimas de siniestros viales, gobernanza y gestión del conocimiento. Además, deberá formular estrategias que promuevan la seguridad vial, estructurar técnicamente las actividades necesarias para implementar dichas estrategias y elaborar las descripciones de necesidad y las especificaciones técnicas correspondientes.	
Asimismo, apoyará en las supervisiones y la etapa precontractual de los contratos que adelante la Secretaría de Movilidad, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y administrativos. También fortalecerá el observatorio de movilidad, desarrollando estrategias para la mejora de las vías, realizando análisis estadísticos, y utilizando software especializado para la optimización de los procesos de toma de decisiones.	
La contratación de este profesional responde a la necesidad de contar con personal idóneo, dado que la Secretaría de Movilidad no dispone de personal adscrito a la planta que tenga la experiencia y especialización técnica necesarias para atender las actividades descritas. Esta contratación permitirá articular y optimizar los procesos relacionados con los proyectos multimodales de movilidad sostenible, asegurar una planificación eficiente y estratégica en transporte, y coordinar acciones con entidades regionales, departamentales y nacionales.	
En conclusión, este apoyo es indispensable para la ejecución del PLSV y para avanzar en los objetivos del municipio en materia de seguridad vial y movilidad sostenible.	
El apoyo de un ingeniero especializado en diseño de vías urbanas, tránsito y transporte es esencial en los contratos de obra, ya que estos requieren una supervisión técnica rigurosa y una planificación detallada desde la etapa precontractual. Este profesional asegura el cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio de Chía en movilidad y seguridad vial, minimizando riesgos técnicos, financieros y legales asociados a la ejecución de las obras públicas.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 7

El profesional apoyará áreas estratégicas del PLSV, como infraestructura vial segura, cumplimiento de normas, atención a víctimas, y gestión del conocimiento, además de estructurar estrategias de seguridad vial y elaborar especificaciones técnicas para proyectos. También contribuirá al fortalecimiento del observatorio de movilidad mediante análisis estadísticos, supervisión de contratos y uso de herramientas especializadas.

La contratación de este profesional es indispensable debido a que la Secretaría no cuenta con personal de planta con la experiencia y especialización técnica requerida para abordar estas actividades. Este apoyo permitirá optimizar la planificación, mejorar la seguridad vial, y coordinar acciones estratégicas con entidades a nivel regional y nacional.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la estructuración del presupuesto y las condiciones técnicas de los procesos contractuales destinados a fortalecer el Plan Local de Seguridad Vial, garantizando la adecuada asignación de recursos, cumplimiento de normativas y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución eficiente de las acciones contempladas en dicho plan.
2. Apoyar en la elaboración y proyección de respuestas a los requerimientos dirigidos a la Secretaría de Movilidad en temas relacionados con tránsito y transporte.
3. Apoyar la proyección de conceptos técnicos, que se requiera para la elaboración de proyectos de resolución, actos administrativos u otros documentos que demanden el criterio técnico, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Apoyar en la supervisión de los contratos de la Secretaría de Movilidad, cuyo objeto requiera apoyo técnico en obra, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y la calidad de los materiales utilizados.
5. Apoyar en el seguimiento de los contratos, garantizando el cumplimiento de los diseños aprobados, así como identificar y gestionar oportunamente posibles desviaciones o problemas durante la ejecución de la obra, proponiendo medidas correctivas que aseguren el éxito de la ejecución.
6. Realizar visitas técnicas de campo a los lugares que serán intervenidos en los contratos de obra, cuando se requiera un análisis detallado de la zona, y elaborar informes técnicos que indiquen la viabilidad de implementar señalización u otros procesos de obra, garantizando que las recomendaciones estén alineadas con los objetivos y estándares establecidos por la Secretaría de Movilidad.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.

- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, secretaria de movilidad

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución registrada en el SECOP II.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario de Movilidad

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de Contratación, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: *Prestación de servicios profesionales para apoyar en la estructuración técnica de los procesos contractuales de la Secretaría de Movilidad y en el seguimiento a la ejecución de contratos.*

A) Aspectos generales: En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En el sector se ofrecen estos servicios (los del objeto contractual) tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa.

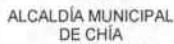
2. Descripción del perfil que se requiere. La administración municipal requiere contar con el siguiente perfil.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / tramite de la terminación anticipada del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V4

7 de 7

w	x	z
Específico		General
Externo		Interno
Ejecución		Ejecución
operacional		Operacional
Incapacidad médica del contratista por enfermedad por más de 5 días	Pérdida de la información entregada o generada durante la ejecución del contrato por parte del contratista	
Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en la gestión de la secretaría en materia contractual	
1	2	
4	2	
5	4	
Medio	Bajo	
Contratista	Contratista	
Suspensión del contrato y modificación plazo de ejecución del contrato	Realizar back up de seguridad o copia de los documentos y archivos en medios físicos y digitales	
2	1	
2	2	
4	3	
Bajo	Bajo	
Si	Si	
Contratista	Contratista	
Inmediato a la ocurrencia del evento	Cuando ocurra el evento	
Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	acta de terminación del contrato	
Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	
Mensual	mensual	

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala “los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de proyectos.
- Oferta

JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

MARÍA TERESA LEZCANO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA DE MOVILIDAD

FIRMA

FIRMA